

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-011-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 010 DE 2025, PARA LA "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PIRU Y LAS PALMAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES CONTADO APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONVENIO: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML (\$223.675.532,00).

APORTE MUNICIPIO: DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML (\$ 203.675.532,00).

APORTE EN ESPECIE DE LA ASOCIACION: VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20.000.000,00)

PLAZO O DURACION ADICIONAR: DOS (2) MESES.

PLAZO O DURACION TOTAL : SEIS (6) MESES, CONTADO APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "**ASOMOR**",

identificado con del número de identificación tributario NIT No. 900258115-1, representada legalmente por el señor **JOSE SANTO PEREZ NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.273.398 de Barranquilla, Atlántico, en su calidad de Director Ejecutivo quien, para los efectos del presente acto, obra en su nombre y representación, amparada en el artículo 148 de la Ley 136 de 1994. Quien en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **LA ASOCIACION – EL CONVENIADO**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1**, al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-011-2025**, por las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Como quiera que al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-010-2025**, le fue prorrogado el plazo de ejecución de **DOS (2) MESES** más al convenio para culminar las obras, el cual se le viene realizando la interventoría, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del presente Convenio en **DOS (2) MESES** más, para que continúe con la labor y con ello no dejar el convenio sin la debida supervisión técnica.

SEGUNDO: Que Teniendo en cuenta lo anterior, la administración a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal, corrobora que el Convenio de Interventoría está próximo a finalizar por lo que se hace necesario ampliar el plazo para que pueda culminar con su labor a las obras contratadas.

TERCERO: Que se hace necesario adicionar **DOS (2) MESES** más de plazo a la vigencia del convenio para que se puedan llevar a cabo la interventoría del Convenio antes señaladas. **CUARTO:** Por lo antes señalado se hace necesario modificar la cláusula **TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** el presente CONVENIO interadministrativo estará vigente durante el término de ejecución que se estipula de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, previa la aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ. PARAGRAFO:** Para el desarrollo eficaz de las actividades contenidas en el presente convenio, podrán ser suscritas adiciones al presente convenio, las cuales no podrán exceder en la totalidad del cincuenta (50%) por ciento de la cuantía originalmente pactada. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con el registro presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Alcalde y prórroga de las garantías.

QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato principal que no fueron adicionadas o modificadas por el presente modificatorio permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Por lo anterior las partes se comprometen a celebrar el presente documento el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFIQUESE:** la **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-011-2025**, adicionando **DOS (2) MESES** más al plazo de ejecución, en los siguientes términos: **TERCERO:** Que se hace necesario adicionar **DOS (2) MESES** más de plazo a la vigencia del

convenio para que se puedan llevar la interventoría del Convenio antes señaladas. **CUARTO:** Por lo antes señalado se hace necesario modificar la cláusula **TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** el presente CONVENIO interadministrativo estará vigente durante el termino de ejecución que se estipula de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, previa la aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA. PARAGRAFO:** Para el desarrollo eficaz de las actividades contenidas en el presente convenio, podrán ser suscritas adiciones al presente convenio, los cuales no podrán exceder en la totalidad del cincuenta (50%) por ciento de la cuantía originalmente pactada. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con el registro presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Alcalde y prórroga de las garantías.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar las garantías otorgadas con la modificación al plazo de ejecución del convenio corregido en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas o adicionadas en el presente documento, para todos los efectos, continuarán vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas o adicionadas en el presente documento, para todos los efectos, continuarán vigentes.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman el presente modificadorio No. 1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-011-2025**, el cual se publicará en la plataforma Secop II.

Proyecto Jurídicamente: Daladier Mendoza V. Abogado Contratista
Aprobó: Gustavo Adolfo Ortega Montero. Secretario de Planeación e Infraestructura física Municipal